

I CONVOCATORIA DE PROYECTOS SOCIALES

Y ACCIÓN COMUNITARIA

ELKARREKIN BARAKALDO

Bases de la Convocatoria



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

Elkarrekin Barakaldo (coalición formada por Podemos, Ezker Anitza-IU, Equo-Berdeak e Independientes) convoca la I Convocatoria de ayudas [1]a proyectos con fines sociales y de acción comunitaria. Una iniciativa que pretende reconocer y colaborar con proyectos sociales dirigidos a la ciudadanía de Barakaldo.

La Convocatoria está dirigida a proyectos con fines sociales y de acción comunitaria de entidades sin ánimo de lucro, principalmente fundaciones y asociaciones que tengan domicilio social en Bizkaia y desarrollen su actividad en Barakaldo. La acción comunitaria comprende todas aquellas iniciativas y proyectos que abordan de forma colectiva los retos sociales, con la voluntad de mejorar las condiciones de vida en los barrios y de tejer una sociedad más inclusiva y democrática.

La presentación de una candidatura conlleva la aceptación por parte de la entidad titular del proyecto de las presentes bases.

De entre todos los proyectos presentados una Comisión de Valoración seleccionará la entidad que mejor se ajuste a los criterios.

2. SOLICITANTES

Los proyectos deberán presentarse a través del envío de la documentación solicitada por correo electrónico (elkarrekin.barakaldo@gmail.com). No se admitirá la entrega en mano de la documentación. La entidad debe estar dada de alta en el Registro de Asociaciones de Gobierno Vasco en el momento de enviar el proyecto y durante su desarrollo.

Las entidades sociales que presenten proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica debiendo contar con, al menos, una antigüedad igual o superior a 1 año desde su constitución.

[1] *Las consultas relacionadas con la Convocatoria **Auzoak eraikiz 2020** deben dirigirse a: elkarrekin.barakaldo@gmail.com*

○ Tener carácter no lucrativo. En ningún caso se admitirán gremios, universidades o colegios profesionales (sean o no sin ánimo de lucro).

○ Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

○ Acreditar haber optado por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el ejercicio correspondiente.

○ No haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias porque han ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según Ley 17/2015 de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

○ No haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por vulneración de los derechos u obligaciones con las/os trabajadoras/es.

○ Contar con una estructura que integre el voluntariado en el proyecto y actividades que realice.

○ La(s) entidad(es) beneficiaria(s) deben mostrar en todas sus comunicaciones, documentos, publicidad y páginas web relacionadas con el desarrollo del proyecto, y en un lugar destacado junto al nombre del proyecto, las siguientes menciones: "Proyecto impulsado en colaboración con Elkarrekin Barakaldo".

Quedan expresamente excluidas:

● Las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales

● Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción o reforma).

● Los proyectos de patrocinio.

● Los proyectos que no se dirijan a colectivos vulnerables y no se centren en las líneas de actuación indicadas.

3. FINALIDAD

El proyecto que será objeto de la subvención debe tener como marco la Acción Comunitaria y el Asociacionismo, teniendo en cuenta las especificidades que les son propias y deberán fomentar actividades de interés público o social que tengan por finalidad, de acuerdo con los siguientes objetivos y finalidades:

- Que planteen acciones / proyectos en colaboración con los servicios públicos (educación, salud, servicios sociales).
- Que planteen nuevos proyectos y nuevas maneras de hacer en la vida de la comunidad, con la implicación de la vecindad. Proyectos que por la calidad estratégica desarrollen, fortalezcan y consoliden acciones comunitarias en los barrios.
- Que planteen la incorporación de entidades de barrio en los espacios de decisión y seguimiento del proyecto.
- Que hagan crecer la metodología comunitaria de la ciudad.
- Que promuevan la colaboración entre entidades para fomentar el aprovechamiento de recursos, el trabajo en red e impulsar propuestas innovadoras de acción comunitaria y trabajo conjunto.
- Y otros proyectos que promuevan el interés comunitario y trabajen con el tejido social.

4.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La documentación necesaria para solicitar la subvención será la siguiente:

D1. Instancia de solicitud de subvención. Contiene una declaración responsable. Se adjunta modelo con la convocatoria.

D2. Formulario descriptivo de proyecto. Se adjunta modelo con la convocatoria.

D3. Formulario de presupuesto. Se adjunta modelo con la convocatoria.

D4. Acuerdo firmado entre las entidades agrupadas, en su caso**,** con indicación de la participación y aportación de cada parte de la agrupación para la ejecución del proyecto propuesto y el importe de la subvención a aplicar por cada una de las entidades socias. Se deberá hacer mención explícita del grado de complementariedad entre las organizaciones para la constitución de la agrupación. Se adjunta modelo con la convocatoria.

D5. Declaración firmada en caso de no haber recibido para el proyecto subvenciones de administraciones públicas u otras entidades privadas. En el caso de que se hayan recibido subvenciones, incluir declaración de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas. Se adjunta modelo con la convocatoria.

Es imprescindible la presentación conjunta de los documentos D1, D2, D3, D4 y D5 para dar entrada en la convocatoria a través del envío por correo electrónico.

Los modelos de estos documentos están disponibles en la página web **https://elkarrekinbarakaldo.info/proyecto-comunitario-auzoak-eraikiz-2020/**

Documentos no obligatorios que se permiten anexar: cartas de adhesión al proyecto. Estas cartas tendrán como función mostrar el apoyo de terceros agentes o actores respecto al proyecto presentado a la Convocatoria **Auzoak eraikiz** 2020.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 13/11/2020 y finalizará el 05/12/2020 a las 23:59 horas.

Dicho plazo está sujeto a posibles prórrogas y/o modificaciones, que en todo caso se anunciarán previamente a través de los canales oficiales de Elkarrekin Barakaldo (https://elkarrekinbarakaldo.info/, redes sociales[2]).

Se requerirá, a la entidad que resulte beneficiaria, la presentación de la documentación acreditativa que se detalla más adelante.

[1] https://www.facebook.com/ElkarrekinPodemosBarakaldo. https://twitter.com/Elkarrekin_Brk. https://www.instagram.com/elkarrekinbarakaldo/.

Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:

- Remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- Cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados. En este caso, se contactará con la entidad para que lo solvente, siempre que se esté dentro de plazo.
- Cuyas candidaturas no se ajusten a las bases.
- En caso de que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida, se contactará con la entidad para que lo solvente, siempre que se esté dentro de plazo.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos se habrán iniciado durante el año 2020 o bien se comenzarán a realizar en 2021. La cantidad máxima a subvencionar será por un importe inferior o igual a 1.150 €.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del presupuesto del Proyecto presentado, siempre por una cantidad máxima de 1.150€. En caso de que la solicitud de subvención presentada sobrepase los 1.150 € se considerará como importe solicitado el máximo de lo establecido en la convocatoria.

En caso de que no se agote el presupuesto tras la adjudicación de un proyecto, se revisará el siguiente proyecto por orden de puntuación para otorgarle el remanente. Así, hasta agotar el dinero total adjudicado para esta convocatoria.

Cada persona jurídica podrá presentar a la convocatoria un número máximo de 2 proyectos, pero como máximo se podrá otorgar la subvención por un único proyecto. Ahora bien, una persona jurídica no podrá ser beneficiaria de otro proyecto subvencionado como miembro de una agrupación.

Se consideran gastos financiables a efectos de esta convocatoria los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto:

- Costes de personal.
- Materiales y suministros.
- Equipamiento.
- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.

Con carácter general no serán financiables:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles y gastos de instalaciones.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes.
- Gastos derivados de la organización y/o participación en congresos, seminarios, jornadas y similares.

6.COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe de estas subvenciones, conjuntamente con el de los ingresos que se obtengan y los recursos propios que se destinarán a la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional o la ampliación de la actividad o proyecto subvencionado.

Serán compatibles con las subvenciones municipales otorgadas para otros programas, salvo que la convocatoria establezca lo contrario.

7.JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En el momento de la justificación se deberán aportar las facturas originales de los gastos en los cuales se ha incurrido para el desarrollo del proyecto. También se permite justificar el 10% del importe otorgado en tickets, hasta un máximo de 115€ del importe total del proyecto. El plazo para presentar la justificación será 1,5 mes desde la finalización del proyecto. Si se presentan proyectos ya terminados en 2020, el plazo será de 1 semana.

8. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO

Los proyectos presentados deberán localizar su intervención en cualquier barrio del municipio de Barakaldo.

9.VALORACIÓN DEL PROYECTO

Para la valoración técnica del proyecto se tendrá en cuenta la adecuación del Proyecto a unos criterios de valoración (CV) y que en su conjunto nunca podrán superar los 11 puntos.

CV 1	Conocimiento y / o experiencia de la entidad solicitante en el ámbito del proyecto	0/0,5/1
CV 2	Coherencia y viabilidad del proyecto	0/0,5/1
CV 3	Sostenibilidad en el tiempo del proyecto	0/0,5/1
CV 4	Incorporación de perspectiva de género	0/0,5/1
CV 5	Capacidad de sensibilización y concienciación ambiental	0/0,5/1
CV 6	Capacidad de fortalecer procesos de trabajo colaborativo y comunitario	0/0,5/1
CV 7	Impacto esperado en los destinatarios y destinatarias del proyecto	0/0,5/1
CV 8	Vinculación al territorio y a su tejido socioeconómico	0/0,5/1
CV 9	No haber recibido subvención de administración pública o entidad privada para el mismo proyecto se valorará con un punto a favor	0/1
CV 10	Ser entidad de utilidad pública	0/1
CV 11	Uso del euskera	0/1

10.COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por un máximo de 4 personas, estando formada al 50% por mujeres. Serán personas cercanas a la coalición, quedando excluidas sus concejales y concejalas, con el siguiente perfil:

- Conocedor/a de Barakaldo y de su tejido social.
- Con conocimientos de dinamización social y tejido comunitario.
- Con conocimientos en perspectiva de género y sensibilización ambiental.
- Las personas de la Comisión de Valoración deberán complementarse entre ellas.

La Comisión de valoración podrá consultar otras personas interlocutoras e informadoras vinculadas a los territorios para la valoración de los proyectos presentados.

11. FASES DE LA CONVOCATORIA

1ª fase: Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna las circunstancias establecidas en el punto anterior, serán evaluadas por la Comisión de Valoración. Esta Comisión podrá solicitar documentación adicional sobre la entidad y el proyecto presentado en el caso de que se considere necesaria para la evaluación de la candidatura. La entidad dispondrá de 5 días naturales para facilitar esta documentación desde el momento en el que le sea solicitada.

2ª fase: La Comisión realizará la valoración de los proyectos de acuerdo a los criterios expuestos anteriormente. En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Número de personas destinatarias del proyecto.

La convocatoria quedará resuelta antes del 31/12/2020. Se enviará un correo a todas las entidades participantes con la puntuación conseguida en cada apartado. En caso de alegaciones, la Comisión de Valoración se encargará de dar respuesta a las alegaciones presentadas. En cualquier caso, la convocatoria se dará por finalizada el 31/12/2020.

Se establecería un Acuerdo de Colaboración entre Elkarrekin Barakaldo y la(s) entidad(es) beneficiaria(s) para realizar la transferencia bancaria.

12. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera del proyecto beneficiario de la convocatoria, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas como beneficiarias deberán presentar un informe sobre el grado de avance de sus proyectos a la mitad de desarrollo del proyecto y un informe final al término del proyecto, de acuerdo a los requisitos predefinidos. En tales informes constarán imágenes en terreno de la evolución del proyecto. Las entidades ganadoras deberán comprometerse a indicar y reportar el número de personas beneficiarias que han sido apoyadas gracias a su proyecto. Asimismo, el informe final deberá detallar de forma concisa las diferentes partidas a las que se ha destinado el dinero de la convocatoria.

- Cualquier modificación sustancial del proyecto motivado por circunstancias sobrevenidas durante el desarrollo del mismo, requerirá la autorización expresa de Elkarrekin Barakaldo, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

- Elkarrekin Barakaldo podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Identidad del Responsable del tratamiento:

Será responsable de tratamiento y actuará para las finalidades que se describen en el próximo apartado: “Elkarrekin Barakaldo”, en adelante, el “Responsable”.

Datos de contacto del responsable:

Dirección postal: Herriko Plaza 1, 2º. 48901 Barakaldo (Bizkaia).

Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación de convenio, no se solicite su supresión por la persona usuaria y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si la persona usuaria revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destino de los datos:

Para la presente convocatoria únicamente comunicaremos sus datos a las entidades beneficiarias de las ayudas, siendo necesaria esta cesión para gestionar los trámites oportunos para la entrega de los certificados acreditativos una vez concedida la ayuda económica.

Derechos de las personas interesadas:

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Responsable dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, las personas usuarias tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos en los casos en los que sea técnicamente posible.

Las personas titulares de los datos podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos escrito a la siguiente dirección: Elkarrekin Barakaldo. Herriko Plaza 1, 2º. 48901 Barakaldo (Bizkaia), aportando un documento acreditativo de su identidad.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección C/Jorge Juan 6, 28001 Madrid o a su sede electrónica www.agpd.es, especialmente cuando no hayan visto satisfecho el ejercicio de sus derechos por parte del Responsable del tratamiento.